



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA



En La Laguna
nos cuidamos



ASOCIACION
RAYUELA

MANUAL 4. RECURSOS PARA PERSONAS MAYORES

2022



PROYECTO ALERTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA



En La Laguna
nos cuidamos



ASOCIACION
RAYUELA

ÍNDICE

- 01** Programas del IMSERSO
- 02** Actividades municipales para mayores
- 03** Programa de Universidad para Mayores
- 04** Pensiones, bonificaciones al transporte, SAAD
- 05** Prestación no contributiva

Bloque 4: Recursos para personas mayores y ayudas directas

1. PROGRAMAS DEL IMSERSO

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social del Gobierno de España encargada principalmente de gestionar las prestaciones de la Seguridad Social en materia de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, aunque también tiene otras muchas funciones:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de discapacidad y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- **Servicios sociales y de cuidado** de las personas mayores. Aquí entra la ayuda a domicilio, la teleasistencia, información sobre centros de día o residencias etc. Cualquier información que necesite la persona mayor sobre ayudas y cuidados se encuentra registrada en las funciones del IMSERSO.
- **Servicios de ocio y aprendizaje.** Programas de vacaciones y viajes entre las personas mayores como el turismo social o estancias de personas mayores en balnearios. Pero también incluye otra serie de programas enfocados en el ocio y en el aprendizaje, el acercamiento de nuevas tecnologías a la gente mayor, talleres de aprendizaje cooperativo etc.
- **Servicios de salud y prevención.** El IMSERSO cuenta con la Sociedad Española de Geriatría, que realiza un asesoramiento y difusión de temas relacionados con la salud en la tercera edad para así concienciar a las personas de los posibles problemas que conlleva.
- **Servicios jurídicos.** Se encarga de dar voz y visibilidad a los problemas de las personas mayores en situación de vulnerabilidad. También ayuda a gestionar temas de ayudas económicas o pensiones, por invalidez, viudedad u otros.
- **Promover las competencias que se desarrollan en la Ley de Dependencia,** así como hacer seguimiento de las ayudas económicas que derivan de esta ley.
- **Gestiona diferentes centros de atención especializada a la tercera edad** y también algunos centros de investigación geriátrica y gerontológica.

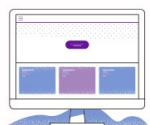
¿Qué personas pueden beneficiarse del Programa de Turismo del Imserso?



- Ser **pensionista de jubilación** del sistema público español de pensiones.
- Ser **pensionista de viudedad** con 55 o más años de edad.
- Ser **pensionista** por otros conceptos o **perceptor de prestaciones** o subsidios de desempleo, **con 60 años** cumplidos o más.
- Ser asegurado o **beneficiario del Sistema de la Seguridad Social, con 65 años** cumplidos o más años de edad.
- Ser **emigrante retornado a España** y pensionista del Sistema público de la Seguridad Social del país del que ha retornado.

*Pueden ir acompañadas por cónyuge o pareja de hecho sin necesidad de que reúna los requisitos y de hijos/as con discapacidad superior al 45%

¿Cómo darse de alta en el Programa de Turismo del Imserso?



Sede Electrónica del Imserso- Programa de Turismo, cumplimentando el modelo solicitud en línea para la temporada 2022-2023.



Descargarse y cumplimentar el formulario de Solicitud de participación en el Programa de Turismo del Imserso para la temporada 2022-2023 desde la página web del Imserso.

Una vez cumplimentado el impreso lo deberán remitir:



A través de los registros electrónicos y oficinas de la Administración Pública pertinentes.

En sobre franqueado a la dirección: PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO, APARTADO DE CORREOS 10.140 28080 MADRID.

Teléfono de atención a la ciudadanía: 912 667 713

2. ACTIVIDADES MUNICIPALES PARA PERSONAS MAYORES

El Ayuntamiento de La Laguna dispone de diversos servicios y prestaciones municipales para las personas mayores:

-Teleasistencia

Servicio que da respuesta a situaciones de emergencia a través de un equipamiento de comunicación en el domicilio mediante la línea telefónica con un Centro de Atención.

-Servicio de ayuda a domicilio

Trata de promover la autonomía personal de personas que lo necesitan para poder permanecer en su domicilio, mediante una serie de atenciones educativas, asistenciales y rehabilitadoras.

-Ayudas económicas a mayores

Destinadas a apoyar bienes de primera necesidad, relacionadas con alimentación, salud, mejora de la vivienda, adquisición y renovación de útiles y mobiliario

-Programa de envejecimiento activo y turismo social

Actividades dirigidas a la optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

-Programa de información sobre derechos de las personas mayores

Se trata del presente proyecto de la Asociación Rayuela, el proyecto Alerta, que tiene el objetivo de hacer llegar a las personas mayores del municipio información y asesoramiento sobre el ejercicio de sus derechos, recursos, opciones de participación ciudadana, etc., a través de charlas en las asociaciones de mayores de La Laguna.

Para solicitar los servicios o prestaciones municipales para mayores, se puede realizar online en la web del Ayuntamiento o presencialmente mediante formulario a rellenar y documentación adjunta.

Las sedes de las oficinas municipales para realizar solicitudes presencialmente son:

- Oficina de Tributos. C/Obispo Rey Redondo 1 Bajo.
- Centro Ciudad: C/ San Agustín, 38
- La Cuesta: C/ Abreu y Valdés, 1
- Taco: C/Los Charcos, s/n Edificio Joy
- Tejina: C/Marina González González, 7
- Valle de Guerra: C/Calvario, 1. Centro Ciudadano

Programa municipal para el envejecimiento activo

Las actividades y servicios con los que cuenta el municipio para el envejecimiento activo son:

- **Talleres semanales en los centros de mayores**

Que incluye las siguientes actividades:

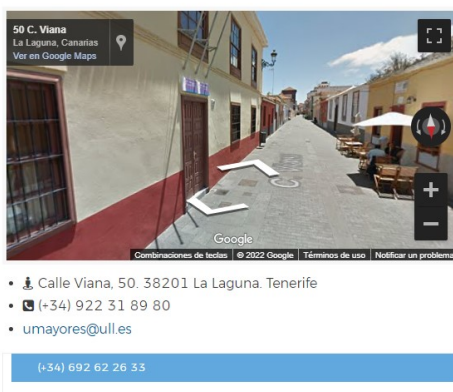
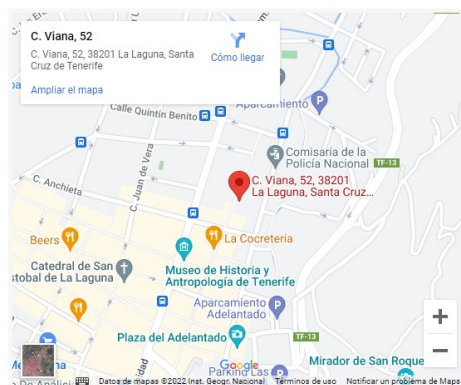
- Nuevas tecnologías
- Yoga
- Actividad física
- Pintura
- Estimulación cognitiva

- Radio Ecce
- Fotografía
- Teatro
- Musicoterapia
- **Taller literario**
Proyecto de escritura de memorias “Relatos de vida”
- **Actividades al aire libre**
 - Senderos y rutas guiadas por el monte
 - Rutas micológicas
- **Proyecto El Legado**
Proyecto para recuperar los saberes, las historias y las vivencias de las personas mayores, que nos dejan una herencia de vidas, de costumbres y tradiciones.
- **Taller envejecimiento activo y saludable**
Talleres sobre nutrición, alimentación saludable y cocina, sobre ejercicio físico, ocio y tiempo libre, autocuidado, etc.
- **Huertos urbanos**
Proyecto de huertos urbanos con la participación activa de las personas mayores del municipio. Los dos proyectos activos son: “San Bonito” y “Chocanino”.

3. PROGRAMA LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES

La Universidad para Mayores (UpM), tiene el objetivo de acercar las enseñanzas universitarias a personas mayores que tradicionalmente habían permanecido al margen de la educación superior. En los años que han seguido la demanda formativa ha aumentado, al tiempo que se ha sumado un gran número de alumnado y además ha cambiado el perfil de las personas que acceden a este espacio. En la actualidad, los Estudios Universitarios para Personas Adultas y Mayores está consolidada como oferta formativa para personas a partir de los 45 años.

Localización



Secretaría general

Los tres diplomas disponibles en el Programa de Universidad para Mayores de la ULL son: Arte y Creatividad, Cultura Científica y Tecnológica, Humanidades y Ciencias Sociales.

Diploma de Arte y Creatividad

Ofrece una amplia visión de las distintas manifestaciones artísticas y culturales (Historia del Arte, Cine, Escritura Creativa, Taller de Pintura, Fotografía, Teatro, Música y Movimiento, Cerámica).

Diploma de Cultura Científica y Tecnológica

Está formado por un conjunto de asignaturas que le acercan a la comprensión de dos ámbitos imprescindibles para conocer el mundo actual.

A través de asignaturas como Ciencia y Tecnología, Astronomía, Geología, Matemáticas, Patrimonio Natural o Meteorología podrá acceder a aspectos interesantes y amenos del conocimiento en ciencia y tecnología.

Diploma de Humanidades y Ciencias Sociales

Ofrece la oportunidad de acceder a una serie de asignaturas que le acercan al conocimiento de disciplinas tan diversas como *Historia*, *Filosofía*, *Psicología*, *Geografía*, *Economía*, *Arquitectura*.

4. PENSIONES, BONIFICACIONES AL TRANSPORTE, SAAD, ETC.

Pensiones

El sistema de pensiones públicas en España funciona bajo cinco principios:

1. **Principio de reparto:** las cotizaciones de los trabajadores en activo financian las prestaciones existentes en ese momento.
2. **Principio de proporcionalidad contributiva:** la cuantía de las prestaciones guardará relación directa con las cantidades aportadas al sistema público y al periodo de cotizaciones efectuadas.

3. **Principio de universalidad:** Aquellos que no hayan contribuido al sistema podrán acceder al nivel no contributivo de prestaciones para poder cubrir las necesidades más básicas.

4. **Principio de gestión pública:** El sistema de la Seguridad Social estará gestionado y financiado por entidades públicas.

5. **Principio de suficiencia de prestaciones:** La cuantía de las prestaciones debe ser suficiente para asegurar las necesidades protegidas.

El organismo encargado de gestionar este sistema es la Seguridad Social, que además, salvaguarda la asistencia para los trabajadores que hayan perdido su empleo o causen baja por enfermedad o discapacidad.

Todas las pensiones incluyen una **cuantía mínima**, que **varía en función de la edad** y de que tenga o no **familiares a su cargo**:

JUBILACIÓN CON 65 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	890,50	12.467,00
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	721,70	10.103,80
Con cónyuge NO a cargo	685,00	9.590,00

JUBILACIÓN MENOR DE 65 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	834,90	11.688,60
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	675,20	9.452,80
Con cónyuge NO a cargo	638,20	8.934,80

JUBILACIÓN CON 65 AÑOS PROCEDENTE DE GRAN INVALIDEZ	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.335,80	18.701,20
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	1.082,60	15.156,40
Con cónyuge NO a cargo	1.027,50	14.385,00

GRAN INVALIDEZ	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.335,80	18.701,20
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	1.082,60	15.156,40
Con cónyuge NO a cargo	1.027,50	14.385,00

ABSOLUTA, O TOTAL CON 65 AÑOS DE EDAD	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	890,50	12.467,00
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	721,70	10.103,80
Con cónyuge NO a cargo	685,00	9.590,00

Pensiones de jubilación

Existen diversas pensiones de jubilación dependiendo de las circunstancias de la persona:

- Jubilación ordinaria
- Jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional
- Jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad
- Jubilación anticipada por tener la condición de mutualista
- Jubilación anticipada sin tener la condición de mutualista
- Jubilación anticipada derivada del cese no voluntario en el trabajo
- Jubilación anticipada por voluntad del trabajador
- Jubilaciones anticipadas desde el 1-1-2004, por expediente de regulación de empleo
- Jubilación flexible
- Jubilación parcial
- Jubilación parcial. Industria manufacturera. Aplicación de la normativa anterior a la Ley 27/2011, de 1 de agosto para hechos causantes de 8-12-2018 a 31-12-2022
- Jubilación especial a los 64 años

Pensiones de jubilación

Requisitos

- Edad correspondiente.
- Periodo mínimo de cotización. 15 años
(dos de ellos comprendidos en los últimos 15 años naturales antes de la jubilación.)

Pagos

- **Se abona mensualmente con dos pagas extraordinarias** en junio y de noviembre.
- Garantiza cuantías mínimas, así como su revalorización cada año, de acuerdo al IPC.
- Está sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

SAAD (Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia)

Es el conjunto de servicios y prestaciones económicas destinados a la promoción de la autonomía personal, la atención y protección a las personas en situación de dependencia, a través de servicios públicos y privados concertados debidamente acreditados, y contribuye a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

-Con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se incorpora la atención a la dependencia al sistema público de protección social de España.

-Contempla de forma específica la prevención y la atención a las personas en situación de dependencia, y configura para ellas el derecho a un catálogo de servicios y prestaciones económicas.

Grados de Dependencia contemplados en la Ley de Dependencia

Grado I. Dependencia Moderada

Cuando la persona necesita **ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día** o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitaciones para su autonomía personal.

Grado II. Dependencia Severa

Cuando la persona **necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente** de una persona cuidadora o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado III. Gran Dependencia

Cuando la persona **necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día, y, por su pérdida total de autonomía mental o física**, necesita la presencia indispensable y continua de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Servicios de atención del SAAD

El Catálogo de Servicios del Sistema, recogido en el artículo 15, es el siguiente:

Servicios de atención del SAAD

El Catálogo de Servicios del Sistema, recogido en el artículo 15, es el siguiente:

- **Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.**
- **Servicio de Teleasistencia.**

• Servicio de Ayuda a domicilio:

- Atención de las necesidades del hogar, que solo pueden prestarse unidos a los de cuidados personales.
- Cuidados personales.

• Servicio de Centro de Día y de Noche:

- Centro de Día para mayores.
- Centro de Día para menores de 65 años.
- Centro de Día de atención especializada.
- Centro de Noche.

• Servicio de Atención Residencial:

- Residencia de personas mayores en situación de dependencia.
- Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.

Recursos y servicios para el beneficio de personas con discapacidad reconocida

- Acceso a las medidas de fomento del empleo para personas con discapacidad
- Adaptación del puesto de trabajo
- Adaptación de pruebas selectivas en el acceso al empleo público

- Jubilación anticipada
- Acceso a la vivienda de protección pública
- Subvenciones y/o ayudas de carácter individual: tratamientos rehabilitadores, productos de apoyo, accesibilidad y adaptaciones en el hogar, etc.
- Tratamientos rehabilitadores y de apoyo
- Recursos y apoyos educativos
- Pensión no contributiva (PNC) por invalidez
- Prestaciones económicas y sociales para personas con discapacidad: Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica y Subsidio de Movilidad y Compensación para Gastos de Transporte
- Prestaciones familiares: Asignación económica por hijo o menor con discapacidad acogido a cargo, o mayores de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior a 65%
- Ampliación del periodo de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo o menor acogido.
- Ingreso en Centros
- **Beneficios fiscales:** Necesidad de ayuda de tercera personas para desplazamiento a lugar de trabajo, movilidad reducida, necesidad de vivienda adaptada, etc
 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
 - Impuesto sobre Sociedades (IS)
 - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
 - Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT)
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
 - Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida
 - Bonotaxi
 - Reducciones en medios de transporte
 - Otras ayudas y servicios para el colectivo de personas con discapacidad que se contemplen en los organismos competentes en materia de Servicios Sociales ya sean municipales, autonómicos o estatales, o de la iniciativa privada social.

5. PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA PARA PERSONAS MAYORES QUE NO HAYAN COTIZADO

Son prestaciones económicas que se reconocen a quienes tengan la necesidad, y carezcan de recursos suficientes para su subsistencia, aunque no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones contributivas. Dentro de esta modalidad, se encuentran las pensiones siguientes, gestionadas por el IMSERSO:

- **Invalidez**
- **Jubilación**

La **solicitud de PNC** podrá presentarse en las oficinas de los **Servicios Sociales** de las Comunidades Autónomas, del **Imsero** o en cualquier otra de la **Seguridad Social**, en las que se facilitará el impreso correspondiente, o por correo.

Dónde solicitar una pensión no contributiva:

Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración

C/ Carlos J.R. Hamilton, 14 "Edificio Mabel"

38001 Sta. Cruz de Tenerife

Teléfono 012

Teléfono 922 470 012

Pensión no contributiva de invalidez

Requisitos

-Carecer de ingresos suficientes (inferiores a 5.899,60 € anuales en 2022)

-Específicos de la propia pensión no contributiva de invalidez

- Edad: Tener dieciocho o más años y menos de sesenta y cinco.
- Residencia: Residir en territorio español, al menos cinco años, de los cuales dos deben ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- Discapacidad: Grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Pensión no contributiva de jubilación

Requisitos

-Carecer de ingresos suficientes (inferiores a 5.899,60 € anuales en 2022)

-Específicos de la propia pensión no contributiva de jubilación

- Edad: Tener 65 o más años.

- Residencia: Residir en territorio español, al menos 10 años, de los cuales dos deben ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas Integración			
LÍMITES E IMPORTES DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS PARA EL AÑO 2022			
Para pensiones de Jubilación e Invalidez no Contributiva			
Si convive únicamente con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (abuelo/a, hermano/a, nieto/a)		Si convive con algún pariente de primer grado (padre/madre, hijos/as)	
Nº CONVIVIENTES	Limites anuales	Nº CONVIVIENTES	Limites anuales
2	10.029,32 €	2	25.073,30 €
3	14.159,04 €	3	35.397,60 €
4	18.288,76 €	4	45.721,90 €
5	22.418,48 €	5	56.046,20 €
6	26.548,20 €	6	66.370,50 €
7	30.677,92 €	7	76.694,80 €
8	34.807,64 €	8	87.019,10 €
9	38.937,36 €	9	97.343,40 €
10	43.067,08 €	10	107.667,70 €
IMPORTES BÁSICOS PNC AÑO 2022 (Importes fijos para única persona beneficiaria)			
PNC JUBILACIÓN E INVALIDEZ			
	ANUAL	MENSUAL	
Importe 100%	5.899,60 €	421,40 €	
Importe 25%	1.474,90 €	105,35 €	
SÓLO PARA PENSIÓN DE INVALIDEZ			
	ANUAL	MENSUAL	
Importe 50%	2.949,80 €	210,70 €	
Importe 150%	8.849,40 €	632,10 €	
CUANTÍAS VARIOS/AS BENEFICIARIOS/AS Insertos en la misma Unidad de Convivencia			
Nº BENEF.	ANUAL	MENSUAL	
2	5.014,66 €	358,19 €	
3	4.719,68 €	337,12 €	
4	4.572,19 €	326,59 €	
5	4.483,70 €	320,26 €	
6	4.424,70 €	316,05 €	
7	4.382,56 €	313,04 €	
8	4.350,96 €	310,78 €	
9	4.326,37 €	309,03 €	
10	4.306,71 €	307,62 €	